

Veinte maravedis.



SELLO Q. VARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y CINCOVENTA Y SEIS.

por rason del dho oficio deueir haver y gozar y os
deven ver guardadas, y os Reudan y hagan Reuda
con todos los derechos y salarios del anexo y per
tenecientes, segun veis, guarda y Reuda
aui a vuestro antevera, como a cada uno de
los otros mis herederos que han sido y son
de la dha Ciudad todo bien y cumplidamente
sin faltaxa cosa alguna y que en ello en
perimento alguno no pongan ni consentan
poner, que yo desde agora os he por revivido
al dho oficio y os doy facultad para le usar
y exercer como que por los Reuidos o alguno
de ellos a el no vean admitido: y esta mi
os hago con que no tengan otro oficio de
Reimiento ni Juraduria. Y quiero y es mi
voluntad que tengan el mencionado
oficio por su heredad perpetuamente
para siempre Tamar, para vos, y los porci
dones, del Mayorazgo a que pertenere para
que este, y ha de yndir agregado e incorporado
con el, con las obligaciones y Reituaciones
contenidas en su fundacion sin que por falta

